

Procesos de segregación de personas desplazadas en la democracia mexicana¹

Alejandro Mosqueda

Segregación y desigualdad en la democracia mexicana

Negar a un grupo social minorizado el acceso a los recursos de una sociedad va en contra del ideal democrático de generar instituciones culturales y políticas que materialicen a la sociedad como un sistema de personas iguales. Aunque en las democracias se busca crear instituciones que garanticen los derechos humanos de las personas que residen en determinado territorio, la persistencia de desigualdades sistemáticas grupales impide que se respeten los derechos humanos de los miembros de los grupos minorizados. Segregar a los grupos minorizados del acceso a los recursos sociales vulnera sus derechos humanos y socava

1 Este capítulo es producto de la investigación realizada en la UNAM. Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becario del Centro de Investigaciones sobre América del Norte, asesorado por la doctora Camelia Tigau.

la democracia. “Si la segregación es una causa fundamental de la desigualdad social y una práctica antidemocrática, entonces la integración promueve una mayor igualdad y democracia” (Anderson, 2010: 2). ¿Cómo podemos integrar a los grupos minorizados en las democracias contemporáneas donde perduran las desigualdades sociales?

La democracia es una forma de organización social que involucra la participación en dimensiones importantes de la vida social de los individuos que comparten un determinado territorio, más allá de la participación político-electoral. Un aspecto central de la democracia es “la capacidad de los individuos para influir sobre los asuntos públicos y determinar el curso de las acciones en las diferentes esferas de la vida social” (Díaz, 2009: 98). La democracia no solo representa una manera en que las sociedades se organizan y distribuyen el poder, sino también una manera de ejercer y respetar los derechos humanos. La participación ciudadana es indispensable para ello. En este sentido, las democracias podrían fracasar si los ciudadanos no se involucran de alguna manera en los problemas públicos. Sin embargo, la participación ciudadana no depende únicamente de la voluntad individual de las personas. Las desigualdades sociales y las diferentes opresiones que sobreviven en las democracias contemporáneas generan desinterés y apatía en las personas que residen en un territorio, alejándolos del papel fundamental que tienen para defender y garantizar sus derechos humanos.

Las desigualdades sociales son “modos de organización social en donde los grupos sociales minorizados son sujetos a desventajas sistemáticas en relación con los grupos dominantes” (Anderson, 2010: 7). Estas desigualdades están ligadas a muchos tipos de identidades grupales como la clase, el género, la sexualidad, la raza, la religión, la etnicidad, y la ciudadanía. Se utiliza el término de “desigualdades grupales” para enfatizar la relación entre las desigualdades que padecen los individuos y los grupos sociales a los que pertenecen. Las desigualdades sociales son resultado de las diferentes relaciones de opresión que existen en una sociedad. La opresión refiere a la serie de prácticas, políticas, tradiciones, normas, historias culturales, definiciones y explicaciones que funcionan para mantener sistemáticamente a un grupo social al beneficio de otro (DiAngelo, 2016; Young, 2000; Anderson, 2010; Haslanger, 2004). La opresión tiene un carácter estructural y sistemático, y es una condición que surge de las relaciones y prácticas entre grupos sociales. Al grupo que se beneficia de alguna relación de opresión se le llama grupo do-

minante, y al grupo que es oprimido se le llama grupo minorizado. La noción de “privilegios” se utiliza para referir a los derechos, beneficios y recursos que se supone que son compartidos por todos los miembros de la sociedad, pero que solo están disponibles de manera consistente para los grupos dominantes. La opresión también tiene un carácter histórico y a través de la socialización se concibe como algo natural y normalizado. Todos los miembros de una sociedad hemos sido socializados para ver la posición desigual de los grupos sociales como algo normal, natural, justificado e incluso necesario para el bien de la sociedad.

La democracia en México emergió en un contexto de “alta desigualdad social, bajo crecimiento económico e incluso serias restricciones a los derechos civiles y políticos” (Díaz, 2009: 102-103). México pertenece al 25% de los países con mayores niveles de desigualdad en el mundo y es uno de los países más desiguales de América Latina. “Cerca de 120,000 personas, que representan el 1% de la población más acaudalada, concentran alrededor del 43% de la riqueza nacional, de acuerdo con un estudio realizado por la Oxfam México” (García, 2020). Las personas más ricas ingresan a su hogar 18 veces más que las personas más pobres. “El ingreso promedio de un mexicano que pertenece al decil X (la población más acaudalada) asciende a 1,853 pesos por día. En contraparte un mexicano del decil I (los más pobres) debe vivir con un ingreso diario de 101 pesos” (García, 2020). La desigualdad en México es un fenómeno complejo e interseccional, que no solo se relaciona con la desigualdad en el ingreso sino también con el género, la etnia, la raza, la clase y la nacionalidad. Por ejemplo, las “mujeres en promedio perciben 60% menos que los hombres. El promedio a escala nacional de ingresos diarios de una mujer es de 155 pesos mientras que cada día un hombre ingresa 244 pesos” (García, 2020).

La desigualdad en México se manifiesta en las condiciones, niveles y esperanzas de vida que puede tener una persona a partir del grupo social al que pertenece. La pertenencia de una persona a un grupo social también determina su trayectoria laboral y educativa reforzando de esta manera las distancias entre los grupos privilegiados y los grupos minorizados.

Una apreciación general de la composición de las clases sociales en México permite comprobar que el segmento de altos ingresos está formado por población blanca descendiente de españoles o de migrantes blancos europeos, de EEUU o de América Latina, en su mayoría católica. La clase media, por su

parte, está integrada por población blanca y mestiza, mientras que la clase social más baja está fundamentalmente constituida por población de origen indígena. (Jusidman, 2009)

Esta división de clases facilita las actividades que sus miembros pueden desempeñar. En México, la clase alta se ocupa principalmente de actividades de tipo empresarial; la clase media se ocupa de los trabajos burocráticos, prestación de servicios profesionales, educación y trabajos calificados en la industria; y la clase baja trabaja principalmente en los servicios domésticos, en actividades agropecuarias y en trabajos de baja calificación en la industria (Jusidman, 2009).

Las desigualdades sociales en México son entonces el resultado de las ventajas y desventajas que enfrentan las personas a partir de su pertenencia a un grupo étnico, a una raza, a una clase, a un género, etc. Estas desventajas y ventajas se retroalimentan al combinarse los orígenes étnicos y raciales, con los niveles de riqueza y capital acumulado, así como con las oportunidades que la educación abre para la inserción laboral.

Esto tiende a perpetuar la pertenencia a cada clase, así como la distancia social, cultural y económica entre ellas. Por eso, una parte importante de la desigual distribución del ingreso en México se explica por discriminación étnica, racial y de género; es decir, un arraigo de tipo cultural que, a su vez, determina las oportunidades de los diferentes grupos de la población para acumular riqueza. (Jusidman, 2009)

Como consecuencia, en México se han presentado procesos de alta acumulación de capital económico y político, de difícil acceso a la información pública, de mala distribución de riqueza, y los recursos públicos se han transformado en recursos privados.

Muchas formas de opresión contemporáneas como el clasismo, el racismo, el sexismo y el nacionalismo no pueden explicarse simplemente como el resultado de acciones individuales ya sea intencionales o no intencionales. Estas formas de opresión son más bien el resultado de prácticas y relaciones entre personas como miembros de grupos sociales (Stahl, 2017). Un “grupo social es un colectivo de personas que se diferencian de al menos otro grupo a través de formas culturales, prácticas o modos de vida” (Young, 2000: 77). Los grupos existen solo en relación con al menos otro grupo. En este sentido, un grupo so-

cial no se define por una serie de atributos compartidos, sino por un sentido de identidad. “Los grupos son reales no como sustancia, sino como formas de relaciones sociales” (Young, 2000: 79-80). No hay una naturaleza ni esencia común compartida por los miembros de un grupo. La identidad grupal es más bien un proceso de negociación continuo. En este sentido, los grupos sociales son fluidos, múltiples, cruzados, flexibles y cambiantes; y no estáticos, inmutables y unificados.

En los procesos de negociación de identidad grupal interfiere la manera en que otras personas nos identifican a través de atributos específicos, estereotipos, prejuicios y estigmas. Todas las personas tenemos identificaciones grupales múltiples que nos atribuimos o que los demás nos atribuyen. Por ello, la “cultura, perspectiva y relaciones de privilegio y opresión de estos distintos grupos podrían no ser coherentes” (Young, 2000: 85). Una persona podría pertenecer a un grupo que es privilegiado en determinada relación y a otro que es oprimido en otra relación. Además, se ha reconocido que “las diferencias de grupo atraviesan las vidas individuales en una multiplicidad de modos, y que esto puede implicar privilegio y opresión para la misma persona en relación con diferentes aspectos de su vida” (Young, 2000: 76).

La diferenciación de grupos no es en sí misma opresiva. Un grupo social es oprimido cuando se ve perjudicado por relaciones y prácticas sociales injustas, y estas relaciones y prácticas hacen que sea extremadamente difícil para los miembros de ese grupo cambiarlas (Stahl, 2017). Estas prácticas y relaciones injustas son perpetuadas y reforzadas a partir de los prejuicios colectivos que se tienen hacia los grupos minorizados y son respaldadas por el poder social, político, económico e institucional. “Todas las personas tienen prejuicios, pero solo el grupo dominante está en la posición de poder social, histórico, e institucional para respaldar sus prejuicios con las políticas y procedimientos para infundirlo a través de toda la sociedad” (DiAngelo, 2016: 65).

Lo que está en la base de los estos procesos de alta acumulación de capital económico y político es un problema sobre cómo se distribuye, cómo se participa y quién controla el poder.

Cuando se limita u obstruye la distribución del poder en la democracia, se tiene como resultado una democracia mixta. Oligárquica, en tanto los puestos de elección popular son monopolizados por las cúpulas de los partidos políticos, y clientelar, en cuanto existen organizaciones que coordinan acciones colecti-

vas con los partidos en términos de intercambio de lealtades políticas y votos por puestos de gobierno. (Díaz, 2009: 112)

Este tipo de democracia mixta es parte de las dinámicas de los grupos privilegiados para mantener el poder. “Con el fin de oprimir, un grupo debe mantener el poder institucional en la sociedad. Mantener el poder institucional permite a un grupo controlar los recursos e imponer su visión del mundo a través de la sociedad de maneras que es difícil evitar” (DiAngelo, 2016: 61). El hiperpresidencialismo en México sin duda tuvo un papel fundamental para generar este tipo de democracia mixta.

Debido al monopolio ejercido por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) que controlaba todos los cargos públicos desde el titular del Poder Ejecutivo, en la década de 1940 el sistema político mexicano se caracterizó por un “fuerte centralismo, una gran concentración de poder en manos del presidente y por la exclusión total de la ciudadanía en los asuntos públicos” (Serrano, 2015: 101). Era un sistema político autoritario que se define porque “las estructuras institucionales y extrainstitucionales que la conforman funcionan como una red monopólica y excluyente que obstaculizan y limitan la participación autónoma de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones” (Favela, 2010: 105). Estos rasgos del sistema político mexicano ayudan a entender la baja participación de los ciudadanos y el poco interés en los asuntos públicos en México. La participación es baja porque las personas han sido históricamente excluidas por las instituciones políticas de los asuntos públicos.

A pesar de que la democracia se instauró para promover mejores condiciones sociales para los individuos que comparten un territorio, las instituciones establecidas para llevar este objetivo se han visto entorpecidas por los remanentes del hiperpresidencialismo. Las instituciones podrían ser un mecanismo para compensar las desigualdades históricas y estructurales que permean en una sociedad democrática. Sin embargo, “el Estado mexicano, en lugar de contribuir a enfrentar la desigualdad y la exclusión, tiende a incrementarla debido a la captura de sus instituciones por grupos de interés, por la corrupción que domina a la clase política y su subordinación a los intereses privados” (Jusidman, 2009). El diseño de las instituciones no es imparcial o neutro, sino que “los propósitos, las reglas, los roles y los patrones de comportamiento hallados en las instituciones, todos representan encarnaciones de ideas de quienes participan en la creación y mantenimiento de instituciones, que

no pueden ser entendidas independientes de las ideas de los miembros” (Díaz, 2009: 107). En México, las instituciones han preservado las relaciones de poder que privilegian a ciertos grupos sociales. Aunque las instituciones pueden ser estructuras de cooperación, también pueden ser estructuras de control. En México han resultado ser ambas cosas.

El concepto de *opresión* nos permite entender la posición privilegiada en la que se encuentra un grupo para hacer cumplir sus prejuicios y sus acciones discriminatorias en contra de otros grupos a través de la sociedad. Los prejuicios que se tienen sobre los grupos minorizados se incrustan en el tejido mismo de la sociedad, en las instituciones y en las definiciones culturales acerca de lo que es normal, real, correcto y valioso, generando de esta manera un maltrato sistemático hacia los grupos minorizados. “Las conductas basadas en prejuicios o estigmas de grupo hacia grupos raciales, de género, étnicos y similares son siempre injustas porque atentan contra la dignidad de los grupos que no merecen ser degradados, y por lo general también perjudican su acceso a bienes importantes por motivos injustificados” (Anderson, 2010: 20).

Los prejuicios se basan en las características que se asume que otras personas tienen a partir de su membresía a un determinado grupo social. “El prejuicio se compone en gran parte de estereotipos que crean sesgos o juicios de valor” (DiAngelo, 2016: 46). Los estereotipos que se tienen sobre un grupo se utilizan para hacer inferencias sobre las características probables de los miembros de ese grupo. Estereotipar es un proceso cognitivo universal que es aplicado a toda clase de objetos, no solo a grupos sociales. El contenido de los estereotipos no es inherentemente despectivo, pero “el procesamiento cognitivo estereotípico tiene varios sesgos. Los estereotipos tienden a exagerar las diferencias entre grupos y la homogeneidad dentro de los grupos” (Anderson, 2010: 45). Los prejuicios se aprenden en la sociedad que nos rodea a través de los comentarios de las demás personas, de los medios de comunicación, de anuncios, de revistas, de letras de canciones, etc. Pero también se aprenden

[...] con la misma fuerza de la *ausencia* de información, por ejemplo, lecciones de historia y libros de texto que dejan fuera a grupos tales como mujeres, personas de color, y clases pobres y trabajadoras. La ausencia de información transmite el mensaje implícito de que estos grupos de personas no son importantes. (DiAngelo, 2016: 47)

Además de la tendencia a tener prejuicios, también existe una tendencia a reconocer solo la información que los refuerza e ignorar la información que los contrasta.

A diferencia de la opresión que describe las diferentes prácticas sociales que funcionan para mantener sistemáticamente a un grupo social al beneficio de otro, la discriminación hace referencia a las acciones injustas que los individuos llevan a cabo hacia los miembros de un grupo social basadas en los prejuicios que socialmente se tienen sobre ese grupo. Los mensajes estigmatizados que se han absorbido de la sociedad se filtran y se manifiestan en este tipo de acciones. Así como todos los miembros de una sociedad tienen prejuicios que aprenden a través de la socialización, todos discriminan con base en ellos. “Dado que los prejuicios informan cómo *vemos* a los otros, esto necesariamente informa cómo actuamos con los demás. Esta acción puede ser sutil –tan sutil como incomodidad, reserva, evasión, y desinterés. Pero de nuevo, este desinterés no es natural, neutral o benigno; es *aprendido*” (DiAngelo, 2016: 56).

Esta manera de entender las desigualdades sociales “localiza las causas de las desigualdades grupales económica, política y simbólica en las relaciones (procesos de interacción) entre grupos, más bien que en las características de sus miembros o en las diferencias culturales que existen independientemente de la interacción grupal” (Anderson 2010: 16). Esto se opone a la teoría del déficit cultural, según la cual la opresión a los grupos minorizados es el resultado de sus características específicas como su cultura, sus capacidades, sus hábitos, sus prácticas, etc. Con frecuencia se utiliza esta teoría para justificar las relaciones desiguales a partir del impacto que generacionalmente ha tenido la opresión en los grupos minorizados. Un ejemplo de esto es el testimonio del profesor Newt Gingrich recuperado por Robin DiAngelo:

[...] los niños realmente pobres en los barrios realmente pobres no tienen hábitos de trabajo y no tienen a nadie alrededor de ellos que trabaje. Así que ellos literalmente no tienen el hábito de aparecer el lunes. Ellos no tienen el hábito de quedarse todo el día. Ellos no tienen el hábito de “Yo hago esto y tú dame mi dinero”, a menos que sea ilegal. (DiAngelo, 2016: 87)

Este tipo de narrativas pretenden explicar la opresión que padecen ciertos grupos minoritarios a partir de los efectos de haber sido históricamente oprimidos.

La segregación de los grupos sociales minorizados es entonces una de las causas principales de la desigualdad social. Los procesos de segregación consisten “en cualquier relación intergrupala (leyes, normas, prácticas, hábitos) por los cuales un grupo identitario cierra su red social a sus contrapartes” (Anderson, 2010: 9). Cuando un grupo social es segregado, se generan patrones de inequidad que influyen en la forma en que los grupos sociales se representan y reconocen entre sí. De esta manera, se fortalecen los estereotipos estigmatizados que socialmente se tienen sobre los miembros de los grupos minorizados. Estas representaciones, a su vez, refuerzan las prácticas y relaciones sociales injustas que benefician a ciertos grupos sociales a expensas de otros.

Los procesos de segregación consisten en relaciones intergrupales, como las leyes y las políticas de un Estado, por medio de las cuales ciertos grupos sociales son excluidos del acceso completo a recursos sociales. Como resultado de estos procesos, los grupos privilegiados tienen más acceso a los recursos de la sociedad mientras que los grupos minorizados tienen menos acceso a tales recursos. La segregación genera y perpetúa desigualdades sociales, que son modos de organización social en donde los grupos minorizados se enfrentan a desventajas sistemáticas. Estas desventajas están ligadas a sus identidades grupales. Como resultado, se crean patrones de inequidad que socavan la democracia ya que bajo estas condiciones no es posible garantizar los derechos básicos de las personas que residen en un mismo territorio. A continuación, analizaré el caso de las personas desplazadas que actualmente son uno de los grupos minorizados que han sido segregados por las democracias contemporáneas. Me enfocaré en el caso de las personas migrantes centroamericanas que intentan cruzar México para llegar a los Estados Unidos.

Personas desplazadas en la región de Norteamérica

No existen las personas ‘ilegales’ ni ‘irregulares’. Más bien existen personas y grupos sociales que son ilegalizados por los Estados (Akers y Davis, 2006; Grimson, 2011). En este sentido, es importante referirnos a estos grupos sociales como ‘personas desplazadas’ para reconocer que su movilidad deriva, en la mayoría de los casos, de condiciones estructurales e históricas ajenas a su voluntad. Existe el prejuicio de que la migración es una decisión individual y que en consecuencia las personas que migran sin papeles deben de hacerse

cargo de las consecuencias de su decisión. Sin embargo, es importante reconocer las condiciones de violencia y de precarización que experimentan en sus países de origen como un factor importante para tomar esa decisión: “desplazarse ante estas condiciones obedece a causas sociales, a la desigualdad existente entre regiones o países. Si esas desigualdades no se revierten, cada vez más personas adoptarán ‘individualmente’ esa decisión” (Grimson, 2011: 42).

En los últimos años se ha incrementado el número de personas desplazadas de Latinoamérica, Centroamérica y Norteamérica que intentan buscar asilo en Estados Unidos. “Esta migración se produjo mayoritariamente por vías informales e irregulares, debido a los escasos mecanismos que permiten migrar de manera regular, como los previstos en casos de reunificación familiar o cuando existe un contrato de trabajo” (Ceriani, 2011: 69). La violencia ha sido una de las principales causas del desplazamiento de personas procedentes de Centroamérica hacia los Estados Unidos. Centroamérica posee las tasas de homicidios intencionales más altas del mundo (Hideg y Alvazzi del Frate, 2019). La violencia en esta región es resultado de las intervenciones militares por parte de países extranjeros, de la desigualdad de clase, de género y de raza, de la militarización y de la impunidad. La mayoría de las personas desplazadas han estado expuestas a situaciones de violencia estructural y vulnerabilidad en sus países de origen (Cortés, 2018).

La respuesta de Estados Unidos ante la migración de personas desplazadas, especialmente durante el mandato presidencial de Donald Trump (2017-2021), ha sido restrictiva y se ha caracterizado por el aumento de dispositivos de control y sanción, así como de la restricción de derechos humanos con base en la nacionalidad o el estatus migratorio de las personas. Esta respuesta se ha caracterizado por un proceso de militarización de las fronteras y un discurso de la migración en términos securitarios. Como consecuencia, se han fomentado políticas migratorias de gestión y control a partir de la idea de que las personas desplazadas son una amenaza a la seguridad nacional. Las políticas migratorias en México están estrechamente vinculadas a la política migratoria estadounidense que prioriza la seguridad de sus fronteras sobre el respeto a los derechos humanos de las personas desplazadas.

México se caracteriza por su triple condición de país de tránsito, de origen y de destino. Dadas estas características, se esperaría que las políticas migratorias mexicanas fueran menos restrictivas que las estadounidenses. Sin embargo, la legislación migratoria en México también tiende a criminalizar

a las personas desplazadas y a mantener un discurso securitario acerca de la migración. En parte, esto se debe a que la “relación desigual de poder entre México y Estados Unidos conduce a priorizar la imposición de medidas de control fronterizo y de seguridad antes que la protección y los derechos de las personas migrantes” (Benincasa y Cortés, 2021: 827).

La política migratoria en México se guía por una visión instrumental: “la política es definida por un criterio esencialmente utilitarista, que define la inmigración ‘deseada’ de acuerdo con intereses y necesidades del país de destino (más bien, de ciertos actores económicos)” (Ceriani, 2011: 72). A partir de esta lógica instrumental, por medio de los controles migratorios permite el ingreso y permanencia de las personas que cumplen con tales criterios y se expulsa a quienes no se ajustan ellos.

Al ser diseñada de manera unilateral y desde una lógica nacional –no regional ni global– [la política migratoria en México] resulta no solo ineficaz, en virtud de su negación de la complejidad del fenómeno migratorio y de los factores que moldean los flujos migratorios (regulares e irregulares), sino también ilegítima, al generar la violación de derechos fundamentales. (Ceriani, 2011: 72)

Las políticas migratorias vigentes en México evidencian prácticas como privación de la libertad y deportaciones arbitrarias que son contrarias a los tratados internacionales de derechos humanos e incluso a la propia legislación migratoria. Los “migrantes se ven excluidos o sometidos a restricciones arbitrarias para acceder a derechos fundamentales como la salud y la educación, tanto en razón de su nacionalidad como de su condición migratoria” (Ceriani, 2011: 73).

Un ejemplo de cómo las políticas migratorias en México segregan a las personas desplazadas es el programa “Frontera Sur”, implementado en 2014. Aunque con este programa se buscaba generar un espacio de control migratorio que garantizara los derechos humanos de las personas desplazadas, en realidad lo que se llevó a cabo fue un proceso de militarización de la frontera y un aumento en las detenciones y deportaciones de las personas migrantes. El gobierno mexicano invirtió 86 millones de dólares en la capacitación de elementos de seguridad para este programa (Manjarrez, 2017). De esta manera, el discurso y las políticas migratorias en México se han caracterizado por la tensión entre garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas y criminalizarlos mediante la militarización de la frontera, detenciones y deportaciones.

Otro ejemplo es el Protocolo “Quédate en México” (Migration Pro-tection Protocols-MPP o Remain in Mexico). En Estados Unidos existe un sistema que sirve para evaluar los casos de las personas que solicitan asilo y determinar quiénes cumplen con los criterios que contempla la ley. Durante el gobierno de Donald Trump, los procesos de solicitud de asilo se han robus-ticado para que las solicitudes no lleguen a las Cortes estadounidenses. El go-bierno mexicano aceptó el Protocolo “Quédate en México” el 20 de diciembre de 2018 y el 7 de junio de 2019 lo formalizó. De acuerdo con este protocolo, las personas desplazadas que solicitaban asilo en los Estados Unidos serían retornadas a México para esperar la resolución de su solicitud. El gobierno mexicano se comprometía a proporcionar ayuda humanitaria durante la espe-ra. Sin embargo, en realidad el Protocolo “Quédate en México” consistió en:

[...] la instalación de simulaciones de Cortes en grandes tiendas de campaña; la práctica conocida como “metering” que crea ilegalmente listas de espera para acceder al territorio estadounidense para solicitar asilo; los acuerdos para re-tornar a personas a terceros países inseguros en Centro América; y al negar el asilo a todas las personas que al huir de sus países transitaron otro país, el gobierno estadounidense ha bloqueado el acceso al asilo y ha dado la espalda a personas, familias, niñas y niños que buscan protección en sus fronteras, poniéndolos en riesgos que atentan contra su vida. (IMUMI, 2019: 2)

El Salvador, Honduras, Guatemala y México colaboraron con el gobierno estadounidense de Trump para implementar este protocolo y las políticas que implica; pero han sido incapaces de proteger los derechos humanos de las per-sonas desplazadas que solicitan asilo.

El gobierno mexicano, por ejemplo, ha permitido que Estados Unidos devuelva a miles de personas en situaciones de vulnerabilidad a territorio mexicano en lo que se procesan sus solicitudes de asilo. Estas personas espe-ran en la frontera norte de México en condiciones inhumanas e inseguras. La aplicación del protocolo ha tenido como resultado que la población migrante quedara varada en territorio mexicano. Es “preocupante la condición de las personas migrantes en este contexto, al verse obligadas a largos tiempos de espera –entre 6 y 8 meses para ver a un juez– y encontrarse expuestas a los peli-gros del contexto fronterizo” (Benincasa y Cortés, 2021: 819). Debido al impacto de este tipo de políticas migratorias, las personas desplazadas de Centroamérica

están pasando de ser consideradas como una población de tránsito a considerarse como una población residente en México (Gandini, 2021).

La pandemia por COVID-19 ha evidenciado los procesos de segregación que se han ejercido sobre las personas desplazadas en los estados democráticos. “Los efectos en la población migrante han sido amplios y se relacionan con una precarización constante de sus situaciones de vida en tanto que son medidas que colaboran a que se acumulen vulnerabilidades en sus de por sí vulnerables condiciones” (Gandini, 2021). La pandemia mostró las desigualdades estructurales que históricamente han afectado a las personas desplazadas. Las medidas de confinamiento y cierre de fronteras, destinadas a mitigar la propagación del virus, “han exacerbado las condiciones de precariedad y vulnerabilidad experimentadas por muchas personas migrantes en la región” (Espinoza *et al.*, 2020). Las respuestas gubernamentales frente a la crisis han profundizado las desigualdades preexistentes a la pandemia entre los ciudadanos y las personas desplazadas en relación con los derechos de salud, de vivienda y laborales.

El confinamiento y el cierre de fronteras inmovilizó a las personas desplazadas.

Más de 14,000 solicitantes de asilo –en su mayoría de Centroamérica– están atrapadas en 11 ciudades fronterizas a lo largo del norte de México debido a la suspensión actual del programa. Muchos de ellos no tienen dónde vivir porque los refugios redujeron su capacidad para cumplir con las medidas de higiene y distanciamiento. (Espinoza, 2020)

Por otro lado, las deportaciones no se han detenido durante la pandemia. Se estima que Latinoamérica alberga cerca de 12 millones de personas desplazadas como resultado de las restricciones migratorias y de las medidas gubernamentales para afrontar la pandemia. Esta situación evidencia que las personas desplazadas son segregadas por las políticas migratorias como el programa “Frontera Sur” y el Protocolo “Quédate en México”, y por las medidas que ha tomado el Estado para enfrentar la pandemia. Las personas desplazadas realmente no tienen un acceso efectivo a recursos sociales, económicos y de salud. Las perspectivas detrás de estas medidas y programas están lejos de buscar integrar a las personas desplazadas a la sociedad democrática del país en que residen.

En México no se han incorporado medidas humanitarias destinadas a salvaguardar la vida, a garantizar la dignidad humana y la protección de los derechos de las personas desplazadas en la agenda de los ejes de acción para aminorar los daños provocados por la pandemia del COVID-19. “La aparición de la pandemia pone en evidencia la debilidad del sistema de asilo y del otorgamiento de protección humanitaria a personas en movilidad, de conformidad con los estándares internacionales que México se ha comprometido a cumplir” (Gandini, 2020). Al excluir a las personas desplazadas de estrategias para que tengan acceso a la salud pública se vulneran sus derechos humanos y además se pone en riesgo sanitario a toda la población con la que ellos conviven en el lugar en que residen.

Segregar a las personas desplazadas obstruye los procesos de integración de los grupos sociales minoritarios y legitima acciones y omisiones que violan sus derechos humanos. En este apartado se han señalado tres aspectos que muestran la segregación que sufren las personas desplazadas en México: la visión instrumental de la política migratoria, el enfoque securitario de la política migratoria –a partir del cual se entiende la migración como un problema y no como una consecuencia de procesos estructurales de desigualdades sociales– y la ausencia de políticas de integración para este grupo social –como fue evidenciado en las estrategias para enfrentar la pandemia por COVID-19. A continuación, abordaré a la participación autónoma como una alternativa para integrar a los grupos minorizados en las democracias contemporáneas.

Participación autónoma e integración democrática

Hemos visto algunas de las condiciones que segregan a las personas desplazadas de un acceso consistente a los recursos sociales. Esta exclusión impide que gocen de los derechos humanos que cualquier democracia debería garantizar. Cuando relacionamos la migración con la segregación, podemos ver que muchas intervenciones políticas que vulneran los derechos humanos de las personas desplazadas terminan estabilizando desigualdades sociales históricas. La respuesta del estado mexicano y estadounidense ante la migración de personas desplazadas ha sido restrictiva y se ha caracterizado por el aumento de dispositivos de control y sanción más que por dispositivos de integración. Cuando

[...] se condena a un extranjero a no acceder a la salud pública, se vulneran sus derechos como ser humano y se pone en riesgo sanitario a toda la población que, en verdad, comparte la vida cotidiana con los excluidos de los hospitales. [...] Del mismo modo, cuando se condena a los niños sin documentos a la exclusión de la educación pública, se vulneran tratados internacionales y derechos, a la vez que se proyecta una sociedad futura con problemas sociales de extrema gravedad. (Grimson, 2011: 42)

Como resultado de los procesos de segregación, se legitiman acciones y omisiones que vulneran los derechos humanos de las personas desplazadas con base en su nacionalidad o condición migratoria. Al no contemplar mecanismos inclusivos en la regulación y programas migratorios, se está contribuyendo a la exclusión social de las personas desplazadas.

Frente a esto, una opción viable es replantear el diseño de nuestras instituciones democráticas de tal manera que contribuyan a la integración de los grupos minoritarios en lugar de perpetuar la desigualdad y la segregación. “Las instituciones justas deben ser diseñadas para bloquear, trabajar en torno a, o anular nuestras deficiencias motivacionales y cognitivas” (Anderson, 2010: 4). En este libro hay esfuerzos muy valiosos en este respecto. Sin embargo, también es necesario incorporar acciones en el corto plazo. En un contexto en el que las instituciones no han logrado modificar la desigualdad social ni la segregación que experimentan los grupos sociales minoritarios, la participación autónoma es una alternativa de corto plazo para incluir a los grupos minorizados mientras rediseñamos las instituciones.

La participación autónoma es una opción plausible para que los ciudadanos participen en los asuntos públicos y problemas sociales en democracias que se han desarrollado en contextos de desigualdades sociales. La participación autónoma “es aquella en la que la ciudadanía participa a través de algún tipo de asociación civil y que, por lo tanto, no es organizada desde las instituciones gubernamentales sino desde la propia sociedad” (Ziccardi, 2007: 166). En la participación autónoma es la ciudadanía la que plantea a las autoridades sus demandas y propuestas, ya sea a título personal o a través de asociaciones civiles. El rasgo característico de este tipo de participación es que las asociaciones a través de las cuales se plantean las demandas y las acciones no son las instituciones gubernamentales (Sánchez, 2009: 94). La participación autónoma “no

es organizada desde las instituciones gubernamentales sino desde la propia sociedad” (Villarreal, 2012: 33).

La ventaja de que las instituciones no medien la participación ciudadana es evitar los obstáculos que consciente o inconscientemente los grupos privilegiados crean para seguir manteniendo el poder y el acceso consistente a los recursos sociales. Dada la dinámica de la opresión, es casi imposible que las personas oprimidas, es decir, cuya identidad se relaciona con al menos dos grupos minorizados (De la Cerda, 2020), formen parte de las instituciones de la sociedad. En consecuencia, la perspectiva de las instituciones acerca del acceso a los recursos sociales y el respeto a los derechos humanos está condicionada por la ‘posicionalidad’ de los miembros que las conforman. “La posicionalidad es el concepto de que nuestras percepciones están condicionadas por nuestras posiciones dentro de la sociedad. Estas posiciones nos permiten ver y entender algunas dinámicas sociales mientras oscurecen otras” (DiAngelo, 2016: 81). Lo que vemos o no vemos, lo que sabemos o no sabemos, lo que reconocemos o no reconocemos, está condicionado por las posiciones en las que los diversos grupos que intervienen en el proceso de identidad se ubican en la jerarquía social. Esta condición no es insuperable, pero es necesario hacer un esfuerzo para ser conscientes de los privilegios y opresiones que resultan de los grupos a los cuales pertenecemos. Sin este esfuerzo, es muy probable que nuestra perspectiva acerca de lo que es vivir en una sociedad esté limitada a nuestra experiencia como miembros de determinados grupos sociales. Cuando esto sucede en los miembros que conforman las instituciones, entonces el resultado es la indiferencia hacia los problemas y las experiencias de los miembros de los grupos oprimidos.

La participación autónoma evade las limitantes de la posicionalidad en las instituciones al plantear estrategias para aminorar las desigualdades sociales desde la misma sociedad. Al poder organizarse de manera horizontal, las asociaciones civiles permiten la participación de personas que pertenecen a grupos sociales minorizados. Tal participación consiste en reconocer sus experiencias, generar consciencia de los problemas y obstáculos que enfrentan simplemente por pertenecer a un grupo minorizado, y generar soluciones a partir de ello. Es importante que los miembros de los grupos minorizados estén involucrados en la planeación de estrategias de los problemas que ellos padecen. Esto es muy difícil de hacer cuando las instituciones están conformadas

por personas que no padecen, enfrentan, ni reconocen las condiciones bajo las que se encuentran los grupos minorizados.

La participación autónoma es plural en tanto que permite incorporar a las personas de cualquier grupo social que estén interesadas en resolver un problema de la sociedad. Este intercambio promueve la empatía al escuchar a los otros y reconocer las condiciones en las que se encuentran las personas por pertenecer a un grupo minoritario. Al eliminar las jerarquías que clásicamente caracterizan a las instituciones, la participación autónoma permite una coordinación mucho más enfocada en los problemas que en el mantenimiento de relaciones de opresión. De esta manera podemos reforzar el sentido de lo que significa participar, que es intervenir en lo que es común (Sánchez, 2009). Las estrategias horizontales que pueden plantearse por medio de la participación autónoma ayudarán a garantizar los derechos humanos de los grupos minorizados y de esta manera contrarrestar la opresión estructural que cae sobre ellos. Aunque necesitamos de instituciones justas que nos permitan contrarrestar las desigualdades sociales históricas, la participación autónoma es una medida de corto plazo que al menos nos permite palear las exclusiones a las que los grupos minorizados son objeto.

Buscar la integración de las personas desplazadas en las sociedades democráticas contemporáneas con altos niveles de desigualdad social como la de México, nos permite repensar el concepto de democracia. En las democracias contemporáneas, la ciudadanía ha resultado ser una intersección de opresión. Las reacciones políticas ante la migración parecen asumir que solo los ciudadanos tienen derechos humanos. “Los ‘sin papeles’ se han convertido en una tipificación de las personas que [...] legitima acciones y omisiones que posiblemente serán consideradas aberraciones en el futuro” (Grimson, 2011: 43). Una democracia menos desigual y donde los recursos sociales sean más accesibles y se respeten los derechos humanos de quienes ahí residen nos exige repensar la democracia. El “horizonte de una sociedad realmente democrática e igualitaria exige retomar uno de los criterios menos utilizados por los Estados: el lugar de residencia” (Grimson, 2011: 42-43). Sin el rediseño de instituciones justas y una participación autónoma permanente, estamos lejos de una noción de la democracia entendida como el gobierno de aquellos que viven juntos.

Referencias

- Akers, J. y Davis, M. (2006). *No One Is Illegal*. Chicago: Haymarket Books.
- Anderson, E. (2010). *The Imperative of Integration*. Princeton: Princeton University Press.
- Benincasa, V. y Cortés, A. (2021). “Humanizando la movilidad en México: la migración centroamericana como problema humanitario”. *Oñati Socio-Legal Series* 11(3): 809-832.
- Ceriani, P. (2011). “Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana”. *Nueva Sociedad*, 233: 68-86.
- Cortés, A. (2018). “Violencia de género y frontera: migrantes centroamericanos en México hacia los EEUU”. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 105: 39-60.
- De la Cerda, D. (2020). “Feminismo sin cuarto propio”. En G. Jáuregui (ed.) *Tsunami 2* (pp. 59-98). México: UAM-Cuajimalpa-Sexto Piso.
- DiAngelo, R. (2016). *What Does it Mean to Be White?* New York: Peter Lang.
- Díaz, C. (2009). “Instituciones, democracia y desigualdad social: aproximaciones al caso mexicano”. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 51(205): 97-116.
- Espinoza, G., Zapata, P. y Gandini, L. (2020). “Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la COVID-19 en América Latina” (26 de mayo, 2020), *Open Democracy*, URL=<<https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/movilidad-en-la-inmovilidad-migrantes-atrapados-bajo-la-covid-19-en-am%C3%A9rica-latina/>>.
- Favela, M. (2010). “Sistema político y protesta social: del autoritarismo a la pluralidad”. En I. Bizberg y F. Zapata (coords.) *Movimientos sociales* (pp. 61-99). México: COLMEX.
- Gandini, L. (2021). “Entre medidas sanitarias y economicistas: urgen acciones humanitarias para las personas en movilidad” (15 de abril, 2021), *Nexos*, URL=<<https://migracion.nexos.com.mx/2020/04/entre-medidas-sanitarias-y-economicistas-urgen-acciones-humanitarias-para-las-personas-en-movilidad/>>.
- García, A. K. (2020). “5 gráficos sobre la desigualdad en México” (18 de febrero, 2020), *El Economista*, URL=<<https://www.economista.com.mx/economia/5-graficos-sobre-la-desigualdad-en-Mexico-20200223-0001.html>>.

- Grimson, A. (2011). “Doce equívocos sobre las migraciones”. *Nueva Sociedad*, 233: 34-43.
- Haslanger, S. (2004). “Ontology and social construction”. En M. P. Levine y T. Pataki (eds.) *Racism in Mind* (pp. 97-123). New York: Cornell University Press.
- IMUMI (2020). *Recursos para entender el protocolo “Quédate en México”*. URL=<<https://imumi.org/attachments/2019/Recursos-para-entender-el-Protocolo2019.pdf>>
- Jusidman, C. (2009). “Desigualdad y política social en México”. *Nueva Sociedad*, 220: 190-206.
- Manjarrez, J. (2017). “La política migratoria del Estado Mexicano”. En A. Cortés y J. Manjarrez (eds.) *Mujeres, migración centroamericana y violencia: un diagnóstico para el caso de Puebla* (pp. 67-73). Puebla: BUAP.
- Sánchez, M. Á. (2009). “La participación ciudadana en la esfera de lo público”. *Espacios públicos*, 12(25): 85-102.
- Serrano, A. (2015). “La participación ciudadana en México”. *Estudios Políticos*, 34: 93-116.
- Stahl, T. (2017). “Collective responsibility for oppression”. *Social Theory and Practice*, 43(3): 473-501.
- Hideg, G. y Alvazzi del Frate, A. (2019). *Darkening Horizons. Global Violent Deaths Scenarios, 2018-30*. Geneva: Small Arms Survey.
- Villarreal, M. (2012). “Participación ciudadana y políticas públicas”. En *Décimo certamen de ensayo político* (pp. 31-48). Nuevo León: Comisión Electoral de Nuevo León.
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia* (S. Álvarez, trad.). Valencia: Ediciones Cátedra-Universitat de Valencia-Instituto de la Mujer.
- Ziccardi, A. (2007). “Sobre la participación ciudadana en las políticas públicas del ámbito local”. En J. L. Calva (coord.) *Agenda para el desarrollo vol. 15. Democracia y gobernabilidad* (pp. 160-172). Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa-UNAM.

